



Sesión Número CD-19/2016 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones del Banco y constituida a las doce horas con treinta minutos del día miércoles veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano y Carlos Alberto Moreno Carmona. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Consejo Directivo considerando: 1. Que el día 14 de abril de 2016 en Sesión No. CD-13/2016 el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero adoptó Acuerdo que dispone lo siguiente: "I) Darse por enterado del Informe presentado por la Dirección de Administración con el apoyo de la Superintendencia Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero y la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativo a la modificación de la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, aprobada por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la Sesión No. CD-13/2016 del 14 de marzo de 2016. II) Instruir al Banco Central de Reserva de El Salvador, que en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo, remita a esta Superintendencia la información solicitada en la nota No. SAIEF-BE 9519 del 13 de abril de 2016, consistente en el cálculo de la cobertura del referido Banco al presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, que incluya el detalle de las cuentas y saldos considerados, cálculo realizado para el presupuesto del año anterior, certificación del punto de acta de la Sesión No. CD-13/2016 del 14 de marzo de 2016, en la que se aprobó la referida modificación junto con sus anexos, así como toda aquella información que sea requerida posteriormente por esta Institución. III) Instruir al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador que proceda a conocer y revocar en la próxima sesión de dicho Cuerpo Colegiado el Acuerdo adoptado de modificación a la Metodología para Determinar la



cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, aprobado en Sesión No. CD-13/2016, del 14 de marzo de 2016, por la afectación económica que la aplicación de la misma provocará en el resto de los integrantes del sistema financiero, que se estima en US\$916,452.79, al reducir los aportes de ese Banco Central; en consecuencia, se deberá dejar la Metodología de cálculo anterior para determinar la aportación del Banco Central de Reserva de El Salvador a los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, por considerar que el nuevo procedimiento se aleja de la finalidad y principio de proporcionalidad establecido en el Artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Debiendo informar a esta Superintendencia las decisiones adoptadas en cumplimiento de la presente instrucción. IV) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que efectúe el análisis de las medidas legales y sancionatorias a realizar, derivadas de la negativa del Banco Central de Reserva de El Salvador de proporcionar la información requerida mediante la nota antes relacionada y de los actos administrativos vinculados al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de dicho Banco Central".- 2. Que el día 18 de abril de 2016, se recibió nota de la Superintendencia del Sistema Financiero Referencia DS-DAJ-No. 09995, suscrita por el señor Superintendente del Sistema Financiero en la que manifiesta, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 literales b) y f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, hace del conocimiento del Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y de su Consejo Directivo, el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-13/2016, del 14 de abril de 2016 antes mencionado.- 3. Que a las quince horas y treinta y cinco minutos del día 21 de abril de 2016, el Banco Central de Reserva de El Salvador, actuando a través de la Licenciada Laura Patricia Ayala Navarrete, en calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial, presentó escrito dirigido al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el cual expuso que existe justo impedimento al Banco Central de Reserva para la entrega de la información requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero, pues no se refiere a ninguno de los supuestos establecidos en el



Artículo 4 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por lo que se solicita a esa Superintendencia que admita la excusa, para no cumplir con la instrucción girada y se proceda a desistir del requerimiento bajo la forma de apercibimiento obligatorio.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado que el día 21 de abril de 2016 se ha presentado un escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero, exponiendo que existe justo impedimento al Banco Central de Reserva para la entrega de la información solicitada por la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante nota Referencia No. SAIEF-BE 9519, del 13 de abril de 2016, ratificada en Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero del 14 de abril de 2016.- 2. Instruir a la Gerencia de Operaciones Financieras realizar una revisión a la modificación de la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, autorizada en Sesión No. CD-13/2016, del 14 de marzo de 2016, por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la cual se tome en consideración las razones expuestas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la Sesión No. CD-13/2016, del 14 de abril de 2016.- 3. Notificar el Acuerdo No. 2 de la presente Resolución al señor Superintendente del Sistema Financiero, para que lo haga del conocimiento de su Consejo Directivo.-----

PUNTO II El Consejo Directivo toma nota de la presentación realizada por el Departamento Jurídico, en la cual informan sobre la propuesta de modificación al Artículo 30 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero remitida al Secretario Jurídico de la Presidencia como parte del estudio solicitado en Sesión No. CD-17/2016 del 11 de abril de 2016.-----

PUNTO III Se conoce la renuncia presentada por el Licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, como Director Propietario del Consejo Directivo a partir del mes de mayo de 2016, quien había sido nombrado por el señor Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, para integrar el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad a la Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número trescientos ochenta y dos, de fecha quince de julio de 2015, nombrado de conformidad con lo que establecen los Artículos 9, 10, inciso primero, literal c)



los incisos subsiguientes y 12 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo acuerda dejar constancia de su agradecimiento y reconocimiento por la labor desarrollada durante el tiempo que el Licenciado Moreno fungió como Director del Banco Central de Reserva.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se ha recibido nota de fecha 18 de abril del presente año, de la señora Presidente del Banco de Fomento Agropecuario, en la cual informa sobre vencimiento del nombramiento de Director Suplente en la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario.- 2. Que en Sesión No. CD-16/2014 de 5 de mayo de 2014, se nombró a la Licenciada Marta Carolina Aguila de Hernández, como Directora Suplente en la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para un período de dos años, contado a partir del 14 de mayo de 2014, finalizando el 13 de mayo de 2016.- 3. Que con base en el numeral 4º. del Artículo 13 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrar a un Representante para integrar la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario.- 4. Que debido a lo anterior, a continuación se presenta la terna de candidatos propuestos, para integrar la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario:

Nombre	Cargo
Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández	Jefe Sección de Soporte al Usuario
Ing. Ana Delmy Ponce de Corpeño	Jefe Departamento de Informática
Lic. Milton Eduardo Melgar	Jefe Sección Tecnología de Información

ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Marta Carolina Aguila de Hernández, como Director Suplente en la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para un período de dos años, contado a partir del 14 de mayo de 2016 finalizando el 13 de mayo de 2018.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 94 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), faculta al Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrar a un Representante que integrará el Comité de Inversiones del referido Instituto.- 2. Que en Sesión No. CD-2/2016 de fecha 1 de



enero de 2016, se nombró al Ingeniero Manuel de Jesús Velasco, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), para un período de 1 año, contado a partir del 11 de enero de 2016, finalizando el 12 de enero de 2017.- 3. Que debido al fallecimiento del Ingeniero Velasco, es necesario que se nombre a un Representante en el referido Instituto, por lo que se presenta terna de candidatos a continuación:

Nombre	Cargo
Licenciado Ricardo Gutiérrez Flores	Licenciado en Administración de Empresas
Licenciado Pedro Antonio Guzmán	Jefe Departamento Financiero
Licenciada Guadalupe De León de Jiménez	Especialista Departamento de Normas del Sistema Financiero

ACUERDA: Nombrar al Licenciado Ricardo Gutiérrez Flores, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), a partir del 27 de abril de 2016 finalizando el 12 de enero de 2017. También se acordó solicitar un Informe de su participación en dicho Comité.

PUNTO VI El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con información al 21 de abril de 2016, presentado por el Comité de Política Económica.

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Informática, a través de Memorando No.DIN-10/2016 de fecha 1 de febrero de 2016, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones efectuar el proceso de licitación para contratar el Suministro e Instalación de Servidores de Virtualización para VmWare, remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas, para sustituir el equipo que ha llegado al final de su vida útil.- 2. Que los Departamentos de Adquisiciones y Contrataciones, y de Informática, este último como Unidad solicitante, prepararon las Bases de la Licitación Pública No. 11/2016 denominada "Suministro e Instalación de Servidores de Virtualización para VmWare", las que fueron autorizadas por la Presidencia mediante Resolución Razonada No. 3/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, publicándose la convocatoria a participar en la Licitación



el 22 del mismo mes y año.- 3. Que el 17 de marzo de 2016, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para la referida Licitación por las Sociedades: RAF, S.A. de C.V.; SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes y las facultades establecidas en las Bases de Licitación, determinó que las Sociedades RAF, S.A. de C.V.; SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., presentaron la documentación legal completa, y cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.- 5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes que se consideran elegibles para ser evaluadas en esta etapa, con base en los documentos financieros solicitados en el numeral 16.1, literal d) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, de la Sección I de las Bases de Licitación, en donde se requirió a los ofertantes presentar la siguiente documentación: "Fotocopias legibles de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio), de los años 2013 y 2014 o del período que tenga de operar desde su fecha de creación, acompañados del Informe (dictamen) del Auditor Externo de cada uno de esos años y sus anexos, todo certificado por un Notario, debidamente depositados en el Registro de Comercio; para lo cual deberá acompañar la certificación de estar depositados, extendida por el Departamento de Balances del Registro de Comercio. Favor tomar nota que se solicita dos Informes de Auditor Externo, uno por cada año..."- En la verificación de la documentación financiera presentada por las Sociedades ofertantes elegibles legalmente, se obtuvo que: La Sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.- La Sociedad RAF, S.A. DE C.V., omitió el sello del Notario en el Folio (117), en el que certifica que el total de copias (24) son fieles y conforme con su original de los Estados Financieros y del Informe del Auditor independiente y sus notas correspondiente al Ejercicio 2014; asimismo, para los documentos financieros de este mismo ejercicio, se verificó que la Sociedad SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., omitió firma y sello de Notario en



los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio) y los Folios del 104 al 109 correspondientes al Informe del Auditor independiente, por lo que a ambas Sociedades se les previno subsanar la omisión en carta suscrita por la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de fecha 29 de marzo de 2016, concediendo el plazo de cinco días hábiles de conformidad con las Bases de Licitación, plazo que venció el 5 de abril de 2016.- La Sociedad SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., subsanó la omisión en forma y en el plazo concedido; en tanto que la Sociedad RAF, S.A. de C.V., no atendió la prevención, por lo que no es ELEGIBLE para continuar con la evaluación, de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (RELACAP) y numeral 1, apartado Evaluación de la Capacidad Financiera de la Sección II de las Bases de Licitación, en donde se estipula que: "El oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones totales o parciales en la documentación financiera; para tal efecto, se concederá un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la prevención, lo cual se hará mediante carta suscrita por la Jefatura DAC. Si dentro del plazo otorgado y horario establecido no subsanare la prevención por medio de la entrega del documento físico, la oferta será excluida, denominándose la oferta NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación. El plazo concedido para subsanación podrá prorrogarse por un máximo de tres días hábiles, a solicitud y debidamente justificado por el oferente, dentro del plazo otorgado para subsanación".- El resumen de la Evaluación Financiera de las Sociedades GBM de El Salvador, S.A. de C.V. y SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., elegibles para ser evaluadas en esta etapa, es el siguiente:

Sociedades Oferentes Evaluadas	Resumen Evaluación Financiera*	
	Evaluación obtenida	Resultado
SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V.	94%	Elegible
GBM de El Salvador, S.A. de C.V.	97%	Elegible

* Promedio de los ejercicios 2012 y 2013

Las Sociedades GBM de El Salvador, S.A. de C.V. y SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., son elegibles financieramente, ya que obtuvieron una evaluación superior al mínimo de 60% requerido, de conformidad con las Bases de Licitación, para ser evaluadas en el factor "Oferta Técnica".- 6. Que la Comisión de Evaluación de



Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, determinando que las propuestas de las oferentes SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., se consideran elegibles técnicamente por haber obtenido el puntaje del 100%, para ser evaluadas en la propuesta económica.- 7. Que los montos propuestos por los oferentes que se consideran elegibles en la evaluación general y la cifra presupuestaria para el proceso, son los siguientes:

OFERENTES	Ofertas Económicas US\$, con impuestos incluidos.
SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V.	76,124.94
GBM de El Salvador, S.A. de C.V.	84,213.24
CIFRA PRESUPUESTARIA CERTIFICADA US\$	90,000.00

El análisis económico de las ofertas elegibles legal, financiera y técnicamente, muestra que las ofertas presentadas por las Sociedades SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., tienen cobertura presupuestaria, siendo la de menor valor la presentada por la Sociedad SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., por US\$76,124.94, con impuestos incluidos.- 8. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 56 de la LACAP, 69 del RELACAP y a la Sección III, numeral 3, después de analizar los resultados de la evaluación legal, financiera, técnica y económica, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. 11/2016 "Suministro e Instalación de Servidores de Virtualización para VmWare", a la Sociedad SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos, y presenta la oferta económica de menor precio dentro del presupuesto certificado, por la cantidad total de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$76,124.94), con impuestos incluidos, de conformidad con las Bases de Licitación y evaluación efectuada.- **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 11/2016 "Suministro e Instalación de Servidores de Virtualización para VmWare", a la Sociedad SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos y presentar la oferta económica de menor precio dentro del presupuesto certificado, por la cantidad total de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,



(US\$76,124.94), con impuestos incluidos, de conformidad con las Bases de Licitación y evaluación efectuada.

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1, establece que el Consejo Directivo emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley, siguientes:

Contexto de Ley	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Recepción
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, Numeral 11, Literal b). Código Tributario, Artículo 158 literal c). Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Oasis Fund S.C.A. SICAV FIS	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Primera vez	8 de abril de 2016
<ul style="list-style-type: none"> Código Tributario, Artículo 158 literal c). Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	CCP-INCOFIN	Gante, Bélgica	Primera vez	18 de abril de 2016

4. Que los Departamentos Jurídico y Administración de Reservas Internacionales, han verificado el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, respectivamente, de las solicitudes presentadas, y son de la opinión que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo vigente, por lo que recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.-

ACUERDA: Calificar a las instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, Numeral 11, Literal b). Código Tributario, Artículo 158 literal c). Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Oasis Fund S.C.A. SICAV FIS	Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo	Primera vez	8 de abril de 2016	7 de abril de 2018
<ul style="list-style-type: none"> Código Tributario, Artículo 158 literal c). Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	CCP-INCOFIN	Gante, Bélgica	Primera vez	18 de abril de 2016	17 de abril de 2018



PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-05/2016 del 21 de abril de 2016, realizó presentación del Informe No. AI-39/2016 de fecha 19 de abril 2016, sobre los Resultados de Auditoría al Primer Trimestre 2016 y Seguimiento a las Observaciones, donde se concluyó lo siguiente: 1. Los indicadores de gestión del Departamento de Auditoría Interna, presentan un promedio de cumplimiento de las metas esperadas del primer trimestre de 2016 del 100%. - 2. El 50% de las observaciones fueron solventadas por las Unidades del Banco Central, que tenían fecha de compromiso para este trimestre de 2016, e históricamente el 90% de las observaciones fueron solventadas durante el periodo 2012-2016.- El Comité de Auditoría, acordó:

1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el primer trimestre de 2016.-
2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del primer trimestre de 2016 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.-
3. Que las Gerencias que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión.-
4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en coordinación con el Departamento Jurídico, presenten al Comité de Auditoría un análisis jurídico - contable de los saldos antiguos en la Cuenta 2217 "Otros Pasivos".- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Primer Trimestre 2016.-
2. Encomendar a las Gerencias que tienen incumplimientos para que presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión del Comité de Auditoría.-
3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en coordinación con el Departamento Jurídico, presenten al Comité de Auditoría un análisis jurídico - contable de los saldos antiguos en la Cuenta 2217 "Otros Pasivos".-----

PUNTO X El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2016, de fecha 21 de abril de 2016, acordó sobre los puntos siguientes: **1) Informe de Seguimiento del Plazo para Cumplimiento de Observación, sobre el registro apropiado de los inmuebles. (DJ).**- -Darse por



enterado del Informe presentado por el Departamento Jurídico sobre el seguimiento del plazo para cumplimiento de observación, sobre el registro apropiado de los inmuebles.- **2) Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de marzo de 2016. (GOF).**- 1. Otorgar su visto bueno a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de marzo de 2016, a fin de ser presentados para conocimiento del Consejo Directivo, los cuales serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva.- 2. Darse por enterado del Informe, con base en la "Política Contable para el Registro de Operaciones que afectan Resultados de Ejercicios Anteriores", del reconocimiento en Patrimonio de ajustes de los años del 2011 al 2015 por US\$318,811.48, según el análisis del Pasivo Monetario presentado en la Sesión COA-04/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, el cual será informado al Consejo Directivo para su conocimiento.- 3. Solicitar a la Gerencia de Operaciones Financieras, que en los Estados Financieros Trimestrales presenten y expliquen en detalle los anexos a los mismos.- 4. Solicitar a la Gerencia de Operaciones Financieras que en la próxima Sesión del Comité de Auditoría, presente el Tratamiento Contable de los Ingresos y Gastos por Administración de las Reservas Internacionales.- **3) Plan de Trabajo detallado para el Cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. (GAD).**- -Reprogramar las observaciones del Departamento de Servicios Generales relacionadas al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.- **4) Plan de Trabajo detallado con fechas y responsables para el cumplimiento de las observaciones al Departamento del Sector Externo. (GEECO).**- 1. Reprogramar la observación "H.02 El contar con un sistema que permita realizar cambios (ajustes) en datos de Comercio Exterior fortalecerá la seguridad y transparencia en las cifras económicas calculadas y publicadas por el banco", del Informe AI-129/2011 del 30 de diciembre del 2011, para el 31 de octubre del 2017.- 2. Reprogramar la observación "H.03 El contar con un sistema que permita gestionar las remesas, fortalecerá y mejorará la generación y publicación de las cifras estadísticas", del Informe AI-129/2011 del 30 de diciembre del 2011, para el 30 de junio del 2017.- **5. Resultados de Auditoría al Primer Trimestre 2016 y**



Seguimiento de Observaciones. (DAI).- 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el primer trimestre 2016.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del primer trimestre de 2016 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.- 3. Que las Gerencias que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en coordinación con el Departamento Jurídico, presenten al Comité de Auditoría un análisis jurídico - contable de los saldos antiguos en la Cuenta 2217 "Otros Pasivos".- **6) Propuestas de Términos de Referencia (TDR) para auditoría de cumplimiento al Fondo de Protección. (DAI).-**

1. Otorgar visto bueno sobre propuesta de aspectos técnicos de los Términos de Referencia para Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que se realice el sondeo de precios sobre la base de los Términos de Referencia presentados.- 3. Que se presenten los resultados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2016, de fecha 21 de abril 2016.- 2. Instruir: -A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 3 y 4 del punto 2 del Comité de Auditoría, tomados en Sesión COA-05/2016 de fecha 21 de abril 2016.- -Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 del punto 5 del Comité de Auditoría, tomado en Sesión COA-05/2016 de fecha 21 de abril 2016.- -A la Gerencia de Operaciones Financieras y al Departamento Jurídico, dar cumplimiento al Acuerdo No. 4 del punto 5 del Comité de Auditoría, tomado en Sesión COA-05/2016 de fecha 21 de abril 2016.- -Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 2 y 3 del punto 6 del Comité de Auditoría, tomados en Sesión COA-05/2016 de fecha 21 de abril 2016.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, un día de vacación, el 9 de mayo de 2016, correspondiente al año de servicio 2014/2015, quedando pendientes de programar 3 días de dicho período.-----



Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Maíta Evelyn de Rivefa

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Marroquín

Juan Francisco Cocar Romano

Carlos Alberto Moreno Carmona

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez